ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 366 DE 2025
(02 - 12 - 2025)

PROCESO	**SA – SI- AMVL - 015 – 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	RAFAEL HERNANDO HURTADO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 6.763.116 de Tunja.
DIRECCIÓN	CARRERA 6 A N° 19-74 Tunja.
TELÉFONO	3213857825 - 312447293
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA
OBJETO	“ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.”
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M / CTE ($ 59.969.000) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100 % del valor total del Contrato se pagará en un pago final de acuerdo a los bienes recibidos a satisfacción, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, entrada al almacén expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular. NOTA 1: Condiciones para efectuar el pago: el pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley y entrada al almacén. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

	NOTA 3: Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 4: El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
GARANTÍAS	

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS A SUMINISTRAR:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION	Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón, Circunferencia: 60 cm y máxima de 62 cm y un peso de entre 430 y 450 g, Rebote: Máx. 35 cm, cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque.	166	GOLTY	127.200,00	21.115.200,00
2	BALON DE BALONCESTO NO 07	Aprobado por la FIBA (federación internacional de baloncesto) Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	22	GOLTY	97.800,00	2.151.600,00
3	BALÓN DE VOLEIBOL	Cubierta en material, "composite", sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales.	22	MOLTEN	120.200,00	2.644.400,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

4	BALÓN DE FUTBOL no 4 grama sintetica	Cubierta en material sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 0.5kg y 1kg, Tamaño: 68 a 70 cms,(L x P x A cm) 21x21x21 Rebote controlado entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad mínima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	22	GOLTY	163.400,00	3.594.800,00
5	PING PON DE TENIS DE MESA	fabricadas con polipropileno + ABS de máxima calidad, el cual es tratado con la más alta tecnología, Diámetro: 40mm,Color: Naranja - Blanco, Dureza: 0.9 - 1mm.	100	MOLTEN	4.000,00	400.000,00
6	PLATILLO FLEXIBLE DE DEMARCACION	Platillos en Silicona flexible en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento, Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca)	200	ARMAT/KHAPRO	4.850,00	970.000,00
7	SET DE BANDAS ELASTICAS CON AGARRE 1X5 BANDAS	TERA TUBOS ELASTICOS DE RESISTENCIA en látex, set compuesto por 5 bandas tubulares de 130cms de largo, Con 2 agarres para manos, 2 adaptaciones de tobillo y 1 adaptación de puerta, Manual de usuario. Cada set debe tener 5 bandas con las siguientes resistencias: 1 thera tubo 10 libras de resistencia. 1 thera tubo 15 libras de resistencia. 1 thera tubo 20 libras de resistencia.1 thera tubo 25 libras de resistencia. 1 thera tubo 30 libras de resistencia.	10	MIYAGI/ SPORTFITNESS	73.300,00	733.000,00
8	TABLA DE NATACION	Material Goma EVA, Ancho x Largo 33 cm x 41 cm, ESPESOR 5 CENTIMETROS, peso: 0,096 gr.	40	MIYAGI	59.300,00	2.372.000,00
9	FLOTADOR TUBULAR	Material Espuma, Ancho 5.8 cm, Medidas 150 x 5.8 cm,	50	IMPORTDO /DO IT	23.800,00	1.190.000,00
10	PELOTA DE CAUCHO DIDACTICA	Material: Caucho de alta calidad, Diámetro: 22 cm,	30	GENERICA	13.000,00	390.000,00
11	BALÓN DE FUTBOL LINEA PROFESIONAL no 05	Cubierta en material sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 0.5kg y 1kg, Tamaño: 68 a 70 cms,(L x P x A cm) 21x21x21 Rebote controlado entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad mínima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	42	GOLTY	198.600,00	8.341.200,00
12	CONO DE SEÑALIZACIÓN CON HUECOS	Polietileno o PVC, Cono de señalización color naranja de 25 a 30cms de alto con base redonda o cuadrada, resistente al agua y al sol, excelente estabilidad, Altura de 30 A 40 cms CON AGUJEROS PARA INSTALAR TUBOS Y SEVIR DE VALLA.	100	ARMAT/KHAPRO	18.300,00	1.830.000,00
13	Valla De Salto Coordinación Y Agilidad Graduable 3 Medidas	Medidas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm, 37 cm de alto, Medida de ancho: 45 cm, Material: PVC, Graduable 3 alturas.	20	ARMAT/KHAPRO	52.600,00	1.052.000,00
14	TULA EN LONA CON SIERRE	Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre.	10	ARMAT	76.000,00	760.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

15	Cinturón Para Hidroaeróbicos Anillo De Natación En Espuma	Material: EVA, Tamaño: Longitud: 73 cm, Ancho: 23.5 cm, Espesor: 4 cm	30	SEIDO SPORT	132.000,00	3.960.000,00
16	Ajedrez De Lujo Enrollable Tablero Mural Tapete Profesional	Tablero = 35cm x 35cm plegable, Plástico sólido construcción de calidad, Juego completo de 32 piezas de ajedrez Un juego incluido:Pieza de ajedrez blanca: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones- Pieza de ajedrez negra: 1 Rey, 1 Reina, 2 caballos, 2 Torres, 2 alfiles, 8 peones.	10	ARMAT	61.600,00	616.000,00
17	AROS ULA ULA	Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 50 y 60 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso.	100	ARMAT/KHAPRO	14.600,00	1.460.000,00
18	pull boy De Entrenamiento De Natación Eva	Peso: 44 g Tamaño: 22 * 11 * 10,5 * 7,5 cm/8,66 x 4,33 x 4,13 x 2,95 pulgadas, Material: color EVA,Ancho x Largo 8 cm x 22 cm, Espesor 12 cm	30	MIYAGI	52.300,00	1.569.000,00
19	INFLADORES GRANDES PARA BALONES	Inflador de Pie Beto Cmp 151sg1 Con Manometro, Compatible con Valvula Schrader (Auto) y Presta (Bicicleta), Presión: Hasta 160 PSI / 11 BAR, Con manometro para ver la presión de inflado, Color: Negro, Tamaño: Altura 53 cm	6	BETO	70.000,00	420.000,00
20	Micrófono Inalambrico Uhf Diadema O Solapa	Muy portatil utiliza un bodypack (unidad transmisora) que va en la cintura, y en el cual puedes cambiar de frecuencia para obtener el mejor sonido posible, y una unidad receptora UHF muy compacta, del tamaño de una USB que se conecta al equipo. La unidad transmisora usa 2 pilas AA (incluidas) y si quieres puedes usar recargables (no incluidas) La unidad receptora usa bateria interna de litio la cual se recarga por USB (cable incluido) mas de 30 metros de alcance! Tarda unas 2 horas en recargar. Tiempo de uso continuo con una recarga 5 horas Señal clara y nitida, sirve para uso profesional!!!	1	PRODJ	389.800,00	389.800,00
21	Cabina de sonido	• Potencia: 150W. • Respuesta de frecuencia: 70Hz-16khz. • Dimensiones: 330 mm x 241 mm. Peso: 7.1kg. • Conectividad inalámbrica: Bluetooth. • Colores: negro • Sensibilidad (SPL): 103 dB • Canales: 3 • Duracíon Batería: 11 horas • Canales completos 1 & 2 entradas combinadas xlr tone match dedicado, controles de tono y reverb. • Salida de línea dedicada para añadir otros sistemas. • Soporte de altavoces compatible con soportes de montaje estándar de 35 mm. • streaming por Bluetooth conuna entrada de 3.5 mm en el canal 3. • Mezclador de 3 canales con control de volumen e indicadores de señal.	1	Bose S1 Pro	4.010.000,00	4.010.000,00
					SUB TOTAL	**50.394.117,65**
					IVA	**9.574.882,35**
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.					**TOTAL**	**59.969.000,00**

Los elementos a suministrar por parte del contratista, deben ser de las marcas presentadas en las fichas técnicas que adjuntaron en la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Igualmente, se deberá determinar que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Garantizar que los bienes vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
4. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
5. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
6. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de ser necesario.
7. El contratista deberá con la entrega de los elementos Deportivos, aportar la garantía de fábrica.
8. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
9. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos.
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
12. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas por el fabricante de cada uno de los elementos a suministrar, en las mismas o mejores condiciones de las acá requeridas. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de

perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD: EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)**.No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)**. Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. **c)**.Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)**.Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa a la Doctora NATHALIA MELISSA MURCIA MUNEVAR Secretaria de Educación, Cultura y Deportes como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II